



Lima, 03 de marzo de 2025

RESOLUCIÓN N° -2025-DP/SSG

VISTOS: El Memorando N° 000050-2025-DP/SGDP de la Secretaría General del Despacho Presidencial; el Memorando N° 000206-2025-DP/SSG de la Subsecretaría General; el Memorando N° 000225-2025-DP/OGRH y el Informe N° 000122-2025-DP/OGRH-UFGEC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000058-2025-DP/OGAJ y el Informe Legal N° 000030-2025-DP/OGAJ-SSS, ambos de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 000017-2025-DP/SGDP, de fecha 27 de febrero de 2025, se dispuso aceptar la renuncia del señor José Joshua Curay Ferrer al cargo de Ejecutivo de la Oficina de Protocolo del Despacho Presidencial;

Que, con el Memorando N° 000050-2025-DP/SGDP, la Secretaría General del Despacho Presidencial dispuso que se encargue el puesto de Ejecutivo de la Oficina de Protocolo al señor Guillermo David Lauriano Rojas, en adición a sus funciones que viene desempeñando; motivo por el cual, por el Memorando N° 000206-2025-DP/SSG la Subsecretaría General derivó los actuados administrativos a la Oficina General de Recursos Humanos, a fin de que realice la evaluación correspondiente en el marco de sus competencias.

Que, en atención a lo solicitado por la Alta Dirección, por el documento de vistos, la Oficina General de Recursos Humanos, emite opinión favorable para efectuar el encargo del puesto de Ejecutivo de la Oficina de Protocolo del Despacho Presidencial al señor Guillermo David Lauriano Rojas, toda vez que, cumple con los requisitos mínimos para el referido cargo, previstos en los documentos de gestión vigente y no se encuentra inhabilitado para ejercer función pública o para contratar con el Estado ni cuenta con antecedentes penales, judiciales ni policiales;

Que, el artículo 7 de la Directiva N° 001-2017-DP/SSG “Lineamientos para la acción administrativa del encargo o designación temporal en el Despacho Presidencial”, aprobado por la Resolución de Subsecretaría General N° 007-2017-DP/SSG, establece que *“el encargo es la acción administrativa de personal a través de la cual se encarga temporalmente a un servidor, el desempeño de las funciones o puesto de un Funcionario o Servidor de un órgano o unidad orgánica”*;

Que, la citada disposición señala, asimismo, que el encargo o designación temporal del puesto es la *“acción administrativa de personal mediante la cual se autoriza a un trabajador el desempeño del puesto de un Funcionario o Servidor de un órgano o unidad orgánica del DP, que se encuentre presupuestada y vacante”*;

Que, el artículo 37 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado mediante la Resolución N° 000046-2024-DP/SG, establece que la Oficina de Protocolo es la unidad orgánica de apoyo responsable de brindar apoyo especializado en asuntos de carácter protocolar y ceremonial, en los eventos, reuniones y/o ceremonias oficiales en las que participe el Presidente de la República, considerando las normas y disposiciones legales;

Que, el artículo 1 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, determina que la citada norma tiene por objeto establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, en adelante la Ley, y dictar otras disposiciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; precisando en el numeral



2.1 del artículo 2 que “Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción”;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, contando con la opinión favorable de la Oficina General de Recursos Humanos y en atención a lo establecido en la disposición acotada precedentemente, por los documentos de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la emisión de la resolución correspondiente, estimando procedente el encargo de puesto de Ejecutivo de la Oficina de Protocolo del Despacho Presidencial, al señor Guillermo David Lauriano Rojas, en adición a sus funciones;

Que, en virtud a la delegación de facultades dispuesta mediante la Resolución N° 000014-2024-DP/SGDP, y sus modificatorias, corresponde a la Subsecretaría General emitir actos resolutivos para el encargo de funciones y puestos del personal bajo todos los regímenes laborales;

Con los vistos de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 000046-2024-DP/SG, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial; y, la Resolución de Subsecretaría General N° 007-2017-DP/SSG, que aprueba la Directiva N° 001-2017-DP/SSG “Lineamientos para la acción administrativa del encargo o designación temporal en el Despacho Presidencial”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR, con efectividad al 28 de febrero de 2025, el puesto de Ejecutivo de la Oficina de Protocolo del Despacho Presidencial al señor **GUILLERMO DAVID LAURIANO ROJAS**, en adición a sus funciones que desempeña, a fin de garantizar la continuidad de las labores propias de la oficina.

Artículo 2.- REMITIR copia de la presente resolución al funcionario citado en el artículo precedente y a la Oficina General de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Despacho Presidencial (www.gob.pe/presidencia), en el plazo de un (01) día hábil contado desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ANTONIO MIRRI RAMOS BERNAOLA
SUBSECRETARIO GENERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL
Despacho Presidencial